

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2501388 / DOC 2189667 /

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A  
LABORATORIOS CERTIGAS - CERTELEC  
LTDA., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS  
PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE  
INDICAN \_\_\_\_\_ /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31777 /

SANTIAGO, 05 FEB 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

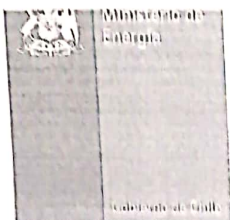
CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 17476, de fecha 07.10.2019, la empresa Laboratorios Certigas - Certelec Ltda., RUT 78.110.790-5, representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos para productos eléctricos.

2° Que el Resuelvo 3° de la R.E. N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que "La Superintendencia de Electricidad y Combustibles también podrá autorizar transitoriamente por un plazo de 24 meses a los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que no puedan presentar nuevas solicitudes de ampliación de alcance de su acreditación en el Instituto Nacional de Normalización, cuando se encuentren previamente autorizados para participar en el ámbito energético correspondiente sobre protocolos que aplican iguales o similares normas técnicas que las incorporadas en los protocolos sobre el cual se busca ampliar el alcance para operar en el sistema de certificación".

3° Que la empresa Laboratorios Certigas - Certelec Ltda., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, UMOL, mediante Informe Técnico de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos N°ACC 2501388/DOC 2189667, de fecha 03.02.2020, se concluye que Laboratorios Certigas - Certelec Ltda., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Laboratorio de



Ensayos, para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

5° Que los antecedentes presentados por Laboratorios Certigas - Certelec Ltda., cumplen con lo indicado en el artículo 14° del Capítulo VI del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

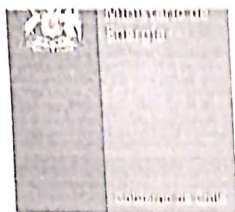
### RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la empresa Laboratorios Certigas - Certelec Ltda., RUT 78.110.790-5, con domicilio en América N°696, comuna de San Miguel, representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas, como Laboratorio de Ensayos, para los productos eléctricos indicados en la siguiente Tabla:

Tabla

Área: Seguridad

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos de SEC	Norma de Ensayo	Ensayos de Seguimiento
Medidor de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 0.5, 1 y 2 (electromecánico)	PE 4/07 10-08-2011	IEC 62052-11:2003 IEC 62053-11:2003	IEC 62052-11: CI 5.12; 7.2 y 7.3 IEC 62053-11: CI 7.3; 7.4; 8.1 y 8.3
Medidor de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 1 y 2 (estático/electrónico) Medidor de energía eléctrica activa monofásico clases 1 y 2 (concentrador de medición)	PE 4/08 18-10-2016	IEC 62052-11:2003-02 IEC 62053-21:2003-01	IEC 62052-11: CI 5.12; 7.2 y 7.3 IEC 62053-21: CI 7.3; 7.4; 8.1 y 8.3
Medidor de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 0.2s y 0.5s	PE 4/09 05-12-2012	IEC 62052-11:2003-02 IEC 62053-22:2003-01	IEC 62052-11: CI 5.12; 7.2 y 7.3 IEC 62053-22: CI 7.3; 7.4; 8.1 y 8.3
Medidor bidireccional de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 1 y 2 (estático)	PE 4/10 01-09-2013	IEC 62052-11:2003 IEC 62053-21:2003	IEC 62052-11: CI 5.12; 7.2 y 7.3 IEC 62053-21: CI 7.3; 7.4; 8.1 y 8.3
Medidor estático (electrónico) de energía reactiva, monofásico o trifásico clases 2 y 3	PE 4/11 02-12-2013	IEC 62052-11:2003 IEC 62053-23:2003	IEC 62052-11: CI 5.12; 7.2 y 7.3 IEC 62053-23: CI 7.3; 7.4; 8.1 y 8.3
Medidor bidireccional de energía eléctrica activa monofásico o trifásico clases 0.2s y 0.5s (estáticos)	PE 4/12 01-09-2014	IEC 62052-11:2003-02 IEC 62053-22:2003-01	IEC 62052-11: CI 5.12; 7.2 y 7.3 IEC 62053-22: CI 7.3; 7.4; 8.1 y 8.3



2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos Laboratorios Certigas - Certelec Ltda., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
Por Orden del Superintendente



**JAIMÉ GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Jefe Departamento de Normas y Estudios

ERCH/SVA/sva

Distribución:

- Laboratorios Certigas - Certelec Ltda
- América N°696, comuna de San Miguel
- UMOL U:\SVELOSO\2019\REX LE\Certigas Certelec\REX Certigas Certelec(17476)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes (17476)
- Transparencia Activa
- Caso N° 1.307.168

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA  
TENIDA A LA VISTA  
ES FIEL AL ORIGINAL

**CHRISTINA CORTIÑERAS**  
Jefe Departamento de Asesoría y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA DE  
ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES